



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003
(Febrero 08 de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional y todas sus modificaciones en el Liceo San Rafael, para el año lectivo 2022”

El suscrito Rector del Liceo San Rafael, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015. Aprobado para que ofrezca sus servicios de Educación Formal en los niveles de Pre-escolar, grados Pre-jardín, Jardín, y Transición, Básica del Ciclo Primaria Grados 1º a 5º, Básica Ciclo Secundaria Grados 6º a 9º y Media Académica Grados 10º y 11º de la Educación Formal Regular, según Resolución Número 13620 de 28 de octubre de 2011, la que homologa la Aprobación de Estudios a la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución de Educación Formal denominada LICEO SAN RAFAEL, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Todo Establecimiento Educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley 115 de 1994, y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
2. Para lograr la formación integral de los estudiantes debe contener por lo menos los siguientes aspectos: Decreto 1075 de 2015 Sección 4, capítulo 2.3.3.1.4.1
 - a) Principios y fundamentos que orienten la acción de la comunidad educativa en la institución.
 - b) Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
 - c) Los objetivos generales del proyecto.
 - d) La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
 - e) La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
 - f) Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia.
 - g) Para la educación sexual el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del medio ambiente y en general para los valores humanos.
 - h) El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para los docentes.
 - i) Los órganos y sus funciones, forma de integración del Gobierno Escolar.
 - j) El sistema de matrícula y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio educativo como colegio privado, Decreto 2253 de 1995.
 - k) Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales.
 - l) La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles.
 - m) Los criterios de organización administrativa y la evaluación de la gestión.
3. Para la adopción del Proyecto Educativo Institucional, cada establecimiento goza de autonomía para formularlo, adoptarlo y ponerlo en práctica sin más limitaciones que las definidas por la Ley.





RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional del Liceo San Rafael para el año lectivo 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 08 días del mes de febrero del año 2022.

Para constancia firma,

PBRO. JORGE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLEGO
c.c 71.676.744 de Medellín (Antioquia)
Rector

